



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001613
LITUECHE, 20 DIC 2023
"Rectifica Fuente Presupuestaria".

DAEM: 1.101.-
20/12/2023

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, Transporte Escolar o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- Memorándum interno de fecha 25/01/2023 de la Jefa (s) DAEM, solicitando la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.
- La necesidad de trasladar a alumnos de los Sectores de Los Canelos, Quebrada Honda, Camarico, Quelentaro Alto, El Sauce y Quelentaro Centro.
- La necesidad de trasladar a los alumnos de esos Sectores hacia la Escuela (ida y regreso).
- La necesidad de contratar un servicio de Transporte Escolar.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 26/01/2023 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-5-LE23.
- La necesidad de realizar foro inverso para adjuntar documento omitido
- La subsanación a la observación presentada por el oferente.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 157 de fecha 03/02/2023 que adjudica la licitación.
- La Boleta de Garantía ingresada dentro del plazo establecido.
- El contrato suscrito entre ambas partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 10/02/2023 que aprueba el contrato.
- El servicio de transporte escolar realizado en los meses de octubre y noviembre.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 440 y 510.
- Las órdenes de compra emitidas y aceptadas por el proveedor.
- Las facturas recepcionadas del proveedor que presto los servicios a esta unidad.
- La Disponibilidad de Recursos TER.
- Que, es necesario realizar la modificación para realizar rendición de recursos.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Ítem Presupuestario de la siguiente factura y orden de compra:

O.C. N°	PROVEEDOR	FACTURA N°	RUT	MONTO	FUENTE PRESUPUESTARIA INICIAL	FUENTE PRESUPUESTARIA CORRECTA
5124-443-SE23	IDA ERESMI RIQUELME HUERTA	224	7.421.376-6	\$ 1.425.000	PRESUPUESTO DAEM	RECURSOS TER
5124-512-SE23	IDA ERESMI RIQUELME HUERTA	225	7.421.376-6	\$ 1.575.000	PRESUPUESTO DAEM	RECURSOS TER

- 2.- Imputese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001, cuenta denominada "Transporte Escolar", con cargo a los Recursos de TER.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/CSM/LUS/RPV/BDD/pyr

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

